

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Riesgo Fiscal: Consulta de calificación

¿En qué consiste?

Mediante este servicio los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como sujetos obligados o Agentes de Percepción y/o Retención y/o Recaudación, podrán consultar del nivel de riesgo fiscal que le fuera asignado por la Administración Provincial de Impuestos, según su comportamiento fiscal, y obtener el informe correspondiente. Esta calificación tiene por objeto mejorar los niveles de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Se establecen cuatro niveles de calificación fiscal de los contribuyentes:

0 - Sin Riesgo Fiscal

1 - Bajo Riesgo Fiscal

2 - Medio Riesgo Fiscal

3 - Alto Riesgo Fiscal

Asimismo, el sistema permite efectuar el reclamo pertinente por la calificación del nivel de Riesgo asignado y verificar las presentaciones y pagos realizados por el contribuyente.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado el servicio "API - Santa Fe - Consulta Riesgo Fiscal" en el "Administrador de Relaciones" de la página de AFIP

Alta Servicio AFIP

[Alta Servicio AFIP: API-SANTA FE-Consulta Riesgo Fiscal](#)

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC con conexión a Internet. Trámite online

Observaciones:

La calificación de la conducta fiscal se realizará al menos dos veces por cada año fiscal y se aplicarán las medidas correspondientes al nivel de riesgo resultante, las cuales se podrán consultar en el Anexo II de la Resolución General 0011/2012 (y su modificación por Resolución General 0016/2014)

Se analizará el comportamiento en el período fiscal no prescripto - cinco años- más los meses del año fiscal en curso contados hasta los vencimientos operados en el mes inmediato anterior a la calificación.

En caso de no contar con Clave Fiscal deberá gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), aplicando el procedimiento establecido por ese Organismo Nacional a través de la Resolución General 2239/2007 y sus modificatorias.

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0011/2012 - Calificación de la Conducta Fiscal](#)

[Resolución General 0016/2014 - Se modifican los artículos 3º y 10º y se reemplaza el Anexo I de la Resolución General 0011/2012](#)

[Resolución General 0028/2016 - Se modifican los Anexos I, II y Art. 6º de la RG 0011/2012 - API - Riesgo Fiscal](#)

[Resolución General 0036/2021 - Riesgo Fiscal Modificación Anexo I Resolución General 0011/2012](#)

[Resolución General 0025/2024 - Establece el nuevo procedimiento para la implementación del Riesgo Fiscal a partir de las disposiciones del inciso n del artículo 18 del código fiscal, incorporado por Ley 14244.](#)